



## REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO ESPAÑOL DE CONCEPCION

### APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL 7 DE AGOSTO DE 1992

#### Introducción

El Directorio es el organismo de mayor autoridad ejecutiva en el Centro Español, administra la Corporación y debe velar por la recta y efectiva aplicación de los Estatutos y de estos Reglamentos Internos (Título V, artículo 29).

Es atribución especial del Directorio el dictar los reglamentos generales de la Institución que sean necesarios, los que deberán someterse a ratificación de la Junta General de Socios (Título V, Artículo 31, letra g).

Observar dentro de la sede de la Institución un comportamiento compatible con su calidad de miembros de la misma y propender a que ello sea también observado por los restantes socios y sus acompañantes.

Pagar oportunamente las cuotas sociales (Título 2º. Artículo 11, letra a, b, c).

**COMO NORMA GENERAL PARA QUE LOS SOCIOS TENGAN LOS DERECHOS INDICADOS EN LOS ESTATUTOS Y EN ESTOS REGLAMENTOS INTERNOS, DEBEN ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE SUS CUOTAS SOCIALES.**

#### a) **REGLAMENTO PARA USO DE LOS SALONES.**

Acta Nº 147, Junta General Extraordinaria d Socios, 02 Enero 1987

Los socios con sus cuotas al día, gozarán del libre acceso a los salones y dependencias de uso general de la Sede Social, en los horarios fijados por el Directorio y con sujeción a las limitaciones contempladas en estos Reglamentos Internos. Igual derecho y con las limitaciones ya expresadas, tendrán sus cónyuges e hijas solteras de cualquier edad e hijos menores de 18 años (Art. 10, letra a).

#### **SALONES EN GENERAL**

Los salones pueden ser ocupados para fiestas como cumpleaños, comidas familiares u otras manifestaciones similares, previa solicitud escrita y dirigida al Presidente de la Institución. El motivo es tener un mayor ordenamiento de los salones disponibles. Caso especial es una boda. En este caso se facilitarán los salones exclusivamente a los socios de la Institución para sus parientes por consanguinidad en toda la línea recta, por acuerdo d la Junta General de Socios.

**LAS PRESTACIONES DE ESTOS SALONES PARA LOS SOCIOS Y FAMILIARES ES GRATUITA.**

#### **SALONES DISPONIBLES**

- o **SALON RICARDO IZAURIETA (Salón de Actos).** Cuando el número de asistentes sobrepase las 60 personas.
- o **SALON PEDRO DE VALDIVIA:** con capacidad máxima de 60 personas.
- o **COMEDOR DON QUIJOTE, (3er Piso):** para 15 personas máximo. Este comedor es exclusivo para los Directores de las Instituciones Españolas o para casos muy especiales, previa autorización del Directorio.
- o **COMEDOR ALONSO DE ERCILLA Y ZUÑIGA (Comedor de Socios).** Para ser ocupado por los señores socios. No se presta para manifestaciones.
- o **COMEDOR EDUARDO LLANOS,** para uso general, menos manifestaciones.
- o **SALON DE LOS REYES DE ESPAÑA.** Sólo puede ser utilizado para recibir autoridades, personalidades y casos muy especiales, pudiendo ser utilizado por los socios con autorización expresa del Directorio.
- o **GRILL Y ANTSALON "LA ALHAMBRA".** Estas salas pueden ser ocupadas tanto por los socios, como por visitantes. En ellas no se sirven almuerzos ni comidas.
- o **HALL PRINCIPAL "PUERTA DE ALCALA"**

ro, deberá colocar sus nombre, título del libro y fecha de retiro. Al devolverlo colocará la fecha.

Un socio o hijo de socio no podrá retirar otro libro mientras no devuelva el anterior, además será responsable de su cuidado o deberá reponerlo en caso de pérdida o destrucción parcial o total. Los libros deberán ser devueltos en un plazo de treinta (30) días, máximo, en caso contrario se aplicará una multa equivalente al valor del libro.

## **NORMAS GENERALES**

Por ser espacio de recibimiento a la Sede Social, no tiene atención de bebidas u otros consumos.

No se permite el traslado de muebles de un salón a otro sin previa autorización del Directorio o Director de Turno.

Los salones por ningún motivo pueden ser prestados a los amigos d los socios, sin autorización escrita.

Previa solicitud escrita dirigida al Presidente de la Institución, se podrá prestar, gratuitamente, el Salón (Actos) Ricardo Izaurieta o el Salón Pedro de Valdivia, a las Instituciones de la ciudad o bien común, autoridades, universidades, etc.

Este reglamento fue aprobado el 09 de enero de 1987 en Junta General Extraordinaria de Socios.

Por respeto a todas las ideas y a los socios que las sustentan, se prohíbe toda reunión que tenga carácter político o religioso. No se permiten reuniones que sean con fines de lucro.

### **b) BIBLIOTECA BERNARDINO CORRAL**

Es la única sala de la Institución en que está PROHIBIDO FUMAR O CONSUMIR, al igual que ingresar a ella con helados, bebidas o comestibles.

Los diarios o revistas no pueden retirarse de la biblioteca, ni ser leídos en otro lugar de la Sede. Tampoco pueden llevarse fuera, arrancarle hojas, hacerle recortes, o simplemente destruirlos. Hay una fotocopidora para servicios exclusivo de los socios por si desean conservar algún artículo que les interese.

### **c) PRESTAMO DE LIBROS**

Todo socio, con sus cuotas al día, podrá retirar libros de la biblioteca.

En un registro adhoc del socio, al retirar un libro, deberá colocar sus nombre, título del libro y fecha de retiro. Al devolverlo colocará la fecha.

Un socio o hijo de socio no podrá retirar otro libro mientras no devuelva el anterior, además será responsable de su cuidado o deberá reponerlo en caso de pérdida o destrucción parcial o total. Los libros deberán ser devueltos en un plazo de treinta (30) días, máximo, en caso contrario se aplicará una multa equivalente al valor del libro.

### **d) REGLAMENTO PARA LA FOTOCOPIADORA**

El horario de atención es desde las 10:00 a las 12:30 y de 16:00 a 19:00 horas en la Secretaría.

No se hacen fotocopias para fines de lucro o que contengan materias con ese fin.

Por imposibilidad de la máquina, no se sacan fotocopias de documentos donde prevalezca el color negro o muy oscuro.

### **e) SALA CERVANTE. Acuerdo de Directorio, Acta N° 18 del 9 de Abril de 1991.**

Podrán hacer uso de la Sala de Televisión del tercer piso todos los socios, sus cónyuges y sus familiares por consanguinidad en toda la línea recta.

Dos personas invitadas por un socio, las que deberán retirarse junto con él.

Toda exhibición y grabación de video, será programada por el Directorio.

Ningún socio podrá manejar el control remoto, el que queda a cargo del personal de portería.

En la Sala de Televisión, sólo se permitirá la degustación de sándwich, bocadillos, café, bebidas o tragos y en ningún caso el servicio de comedor.

La televisión, podrá utilizarse desde las 10:30, salvo excepciones autorizadas por el Directorio o Director de Turno.

**f) REGLAMENTO PARA LAS SALAS DE JUEGO**

Tendrán derecho al uso de las salas de juegos, todos los socios e hijos de socios que estén al día en el pago de sus cuotas sociales.

El horario de las salas de juegos lo fijará el Directorio y deberá ser respetado. El horario coincidirá con el pactado con la Concesión, la que estará encargada y obligada a cumplirlo (Acta N° 157, Junta General de Socios, 14 Agosto 1990).

**g) SALA DE BILLAR (Sala Eduardo Grijalva)**

El socio o hijo de socio, es responsable del cuidado de los implementos de juego, mesas y estado general de la sala. También son responsables de la conductas de sus acompañantes y responderán por los daños que pudieran ocasionar, al igual que de pérdidas que se produzcan.

Las mesas de pool o billar, para el caso de los hijos de los socios y sus acompañantes, sólo pueden ser ocupadas por los que tengan una edad mínima de 16 años. No se permitirá que ingresen con uniforme.

El horario para esta sala es de 11:00 a 13:00 y de 15:00 horas al cierre. Al igual que para el juego de taca - taca donde no hay límite de edad.

En el billar o pool, una vez que se termine el juego, los ocupantes deberán ceder el lugar a los socios que estén esperando para ocupar la mesa.

No se permite servicio de comedor en las salas de juego, sólo bebidas o sándwich, ni ingresar bebidas o comestibles comprados fuera de la Sede Social.

Los acompañantes se registrarán por los Estatutos y estos Reglamentos Internos de la Institución y quedan obligados a retirarse de la Sede Social junto con su invitante.

El hijo de socio podrá ingresar sólo con un invitado, al igual que los socios estudiantes.

**h) BAR SANCHO PANZA**

En el bar queda totalmente prohibido el juego de naipes o dominó a personas que no son socios y que vengan acompañadas por un socio.

**i) DEL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN.**

El Directorio es responsable de la conservación de los bienes que posee la Corporación, por lo que no autorizará que muebles u otros implementos sean utilizados fuera de la Sede Social ni siquiera en calidad de préstamo.

**j) SOLICITUDES DE INGRESO.**

Por acuerdo de la Junta General de Socios, se considera una categoría especial el Socio Activo – Estudiante.

Para reunir la condición de tal, debe ser hijo de socio activo y que tenga las condiciones indicadas anteriormente. Ser mayor de 18 años. Acompañar la solicitud con el comprobante de matrícula del año en curso, el que deberá ser presentado cada año. La condición de socio Activo Estudiante se extingue al cumplir 25 años (Acta N° 142 del 20 Julio 1977, Junta General de Socios).

**k) DE LAS VISITAS.**

A los acompañantes y amigos de socios, asiduos visitantes de la Sede Social, se les indicará que deben presentar su solicitud de ingreso; en caso contrario se les comunicará que no pueden frecuentar la Institución.

El máximo de visitas es de sesenta (60) días, salvo excepciones autorizadas por el Directorio.

**I) VARIOS.**

El socio, su cónyuge y sus hijos menores de 18 años, tendrán un descuento especial de un veinte (20 %) por ciento en el consumo de bar o comedores. Este descuento no rige para los acompañantes o amigos. Tampoco en manifestaciones o comidas familiares.

Esta garantía podrá ser modificada por acuerdo del Directorio y la Concesión.

**a) HIJOS MENORES DE 18 AÑOS.**

Los hijos de socios, menores de 18 años, también están obligados a cumplir con los Reglamentos Internos, y las sanciones a que se pueden hacer acreedores, podrán ser aplicadas a sus padres si la falta es grave, o el Directorio les podrá prohibir la entrada a la Sede Social.

**b) USO DEL TELEFONO**

Prohibido ocuparlo como si fuera el Centro Español UNA OOFICINA. Las llamadas deben ser lo más breves posible, en ningún caso se permitirá el uso continuo por parte de un socio por más de cinco minutos.

El teléfono no debe prestarse a personas que no son socios y que vengan exclusivamente a usar el fono, aunque vengan acompañadas por un socio.

**c) PRESENTACIÓN PERSONAL.**

Dentro de la Sede Social, tanto el socio como sus acompañantes, deberán permanecer sin sombrero, boinas o gorra, además de preocuparse de su presentación personal.

En los actos sociales oficiales de la Institución ES OBLIGATORIO EEL USO DE CORBATA

**d) HORARIOS**

La Sede se abre a las 09:00 horas y se cierra a la 01:00 A.M., en los días hábiles, y a las 02:00 A.M., en festivos y vísperas.

En el caso que antes del cierre, no hubiere socios o personas ocupando alguna sala o mesa, la Concesión puede cerrar la Sede más temprano.

**e) LIBRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS.**

El socio puede hacer uso de este libro cuando estime necesario y no desee reclamar por escrito directamente al Directorio.

Junto con estampar un reclamo o sugerencia, debe colocar la fecha y hora de él, firmar e identificarse claramente.

Concepción, Agosto de 1992.